



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

CEREMONIA FESTAL

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2019-MPSM

Tarapoto, 25 de marzo del 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que el artículo 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2 del Artículo 80 de la Ley N° 27972 antes citada, se señala que las municipalidades, en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como, realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA, que aprueba el Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición crónica infantil en el Perú 2017-2021, cuyo objetivo general es reducir el nivel de anemia y desnutrición infantil en especial en las familias con niños y niñas menores de 03 años y gestantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA se aprueban los Lineamientos para la Implementación de Visitas Domiciliarias por Actores Sociales para la Prevención, Reducción y Control de la Anemia y Desnutrición Crónica Infantil, en el marco del Programa Presupuestal Articulado Nutricional, articulando esfuerzos entre el Sector Salud y el Gobierno Local;

Que, la Primera Disposición Final Complementaria Final del Decreto Supremo N° 296-2018-EF aprobó las metas del Programas de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, dentro de las cuales se encuentra Meta 4 "Acciones de Municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia";

Que, estando dispuesto y conforme a la ley N° 27972, ley orgánica de las municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Instancia de Articulación Local – IAL denominada “IAL SAN MARTÍN”, presidido por el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Martín, e integrado por Regidores de la Municipalidad Provincial de San Martín, Comisaría PNP de Tarapoto, Gerencia Territorial Bajo Mayo del Gobierno Regional de San Martín, Defensoría del Pueblo, Dirección Regional de Agricultura, Red de Salud de San Martín, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Fondo de Compensación para el Desarrollo Social – FONCODES, Programa Nacional de Asistencia Alimentaria Qali Warma, Comité Distrital del Vaso de Leche, UGEL San Martín, Comedor Popular Gran Samaritano.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social la coordinación de las previsiones organizacionales y presupuestales necesarias para que la IAL pueda impulsar el monitoreo del desarrollo de los niños que viven en el Distrito de Tarapoto.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que la IAL se reunirá durante los primeros 05 días hábiles de cada mes en las instalaciones de la Municipalidad con la finalidad de evaluar el avance de las acciones planificadas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, con la copia de la presente Resolución de Alcaldía, a las instancias mencionadas en el artículo primero.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

TAG/A/MPSM
HTC/GPSNI/GDS/MPSM
C.c
GM
GA
AJ
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO
Arq. TEDY DEL AGUILA GRONERTH
Alcalde